

ACTA NÚMERO VEINTIDÓS – DOS MIL CATORCE: En el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, a las dieciséis horas del día ocho de mayo del año dos mil catorce, reunidos los miembros de la Junta de Gobierno para tratar los asuntos que en la agenda se detallan. Preside la sesión el Señor Presidente, Marco Antonio Fortín Huevo, contando con la presencia de los Directores Propietarios: Ing. Rogelio Eduardo Rivas Polanco, Arq. José Roberto Góchez Espinoza, Lic. José Edmundo Bonilla Martínez; los Directores Adjuntos: Lic. Edwin Ernesto Flores Sánchez, Lic. Nelson Napoleón García Rodríguez, Lic. Luis Alberto García Guirola, Lic. Cristóbal Cuellar Alas e Ing. Carlos José Guerrero Contreras; y el Asesor Legal, Lic. William Eliseo Zúñiga Henríquez. Faltó con excusa legal el Lic. Francisco Antonio Chicas Batres, La sesión a que la presente acta se refiere se celebró con el carácter de Ordinaria. Y de todo lo acordado en ella da fe la Secretaria de la Junta de Gobierno, Licda. Zulma Verónica Palacios Casco.

1) Como primer punto en la agenda, el Señor Presidente constató el quórum, manifestando que el mismo quedaba debidamente establecido.

2) Se procedió a la lectura y aprobación de la agenda la cual se estableció de la siguiente manera: 1) Establecimiento del Quórum, 2) Aprobación de la Agenda, 3) Lectura y Aprobación del Acta Anterior, 4) Informes, 4.1) Dirección Técnica, 4.2) Unidad de Cooperación Internacional, 4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5) Solicitudes, 5.1) Unidad Financiera Institucional, 5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, 5.3) Unidad de Secretaría.

3) La Secretaria de la Junta de Gobierno dio lectura del acta de la sesión anterior, la que después de revisada fue aprobada.

4) Informes.

4.1) Dirección Técnica.

El Director Técnico hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, informe del Comité de Factibilidades correspondiente al Acta No. 812 de fecha 30 de abril de 2014, suscrito por la Comisión Especial de Factibilidades conformada por: el Ingeniero José Saúl Vásquez Ortega, en su calidad de Director Técnico; el Ingeniero Thomas Boekle, en su calidad de Sub Director de Ingeniería y Proyectos; el Ingeniero Manuel Ángel Serrano Guzmán, en su calidad de Gerente de la Región Metropolitana; el Arquitecto Frederick Benitez, en su calidad de Gerente de la Región Central; el Ingeniero Ángel Gabriel Valdés Jovel, en su calidad de Gerente de la Región Occidental; el Ingeniero Hugo Luis Santamaría, en su calidad de Gerente de la Región Oriental Interino; el Licenciado Mauricio Iraheta Rodas, en representación del Gerente Comercial; la Arquitecta Roxana Patricia Canizalez Valencia en su calidad de Jefe de la Unidad de Factibilidades y la Licenciada Jacqueline Mejía, en representación del Gerente de la Unidad Jurídica.

La Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto **ACUERDA:**
 Dar por recibido el informe, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

REGION METROPOLITANA

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
DENEGADAS						
026	27-01-14	30-04-14	1 Serv. Tipo comercial (AP y AN)	0	Autopista Este-Oeste, Km. 9 y Calle Principal a Colonia Las Delicias, Cantón Las Delicias, Jurisdicción de San Martín, Departamento de San Salvador.	CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN MARTIN / ING. GABRIEL EDGARDO CALDERON BARAHONA
<p>AP: Las fuentes que abastecen el Área Metropolitana presentan baja producción, por lo que ha sido necesario establecer horarios de distribución para cubrir la demanda actual, debiendo racionalizar el servicio de muchos sectores de la zona donde se ubica el terreno. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector.</p>						
091	25-03-13	30-04-14	80 Serv. Domic. (AP)	0	Final 4°. Avenida Sur y Boulevard Sur, Jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad.	CONDOMINIO RESIDENCIAL IRLANDA /DESARROLLO E INVERSIONES DIAZ BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.
Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando ANDA realice mejoras en el sector.						

REGION CENTRAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
075	07-02-14	30-04-14	98 serv. dom. (AP)	98 serv. dom. (AP)	Calle a Comunidad El Zaito del Municipio de Zaragoza, Departamento de La Libertad.	MIRAMAR
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 180.00mts.de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (30 tubos). IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
123	03-03-14	30-04-14	17 serv. dom. (AP)	17 serv. dom. (AP)	Final 8°. Calle Poniente, Barrio Analco del Municipio de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.	EL PROGRESO
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 200.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (34 tubos). IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
DENEGADA						
148	13-03-14	30-04-14	305 serv. dom. (AN)	0	Carretera que conduce a Tonacatepeque, Jurisdicción de Tonacatepeque, Departamento de San Salvador.	LOS HEROES
<p>AP: La comunidad cuenta con servicios domiciliarios de agua potable. AN: El cabezal de descarga de aguas negras existente, se encuentra trabajando a su máxima capacidad y la topografía de la comunidad no permite la descarga por gravedad a los colectores existentes.</p>						

REGION OCCIDENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
COMUNIDADES						
FACTIBILIDADES						
149	14-03-14	30-03-14	11 serv. dom. (AP) y 32 serv. dom. (AN)	9 serv. dom. (AP) y 29 serv. dom. (AN)	Carretera que conduce hacia Las Chinamas, contiguo a La Trilla, Avenida Morazán del Municipio de Ahuachapán, Departamento de Ahuachapán.	COLONIA BUENOS AIRES
<p>AP: La comunidad solicita 11 servicios de agua potable pero se conceden únicamente 9 ya que el resto son lotes baldíos, por lo que los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico. AN: La comunidad solicita 32 servicios de aguas negras pero se conceden únicamente 29 ya que el resto son lotes baldíos, por lo que los interesados deberán tramitar una factibilidad independiente con todos los requisitos para proyecto urbanístico. IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
176	28-03-14	30-03-14	8 serv. dom. (AP)	8 serv. dom. (AP)	Calle a Cantón Costa Rica del Municipio de Textistepeque, Departamento de Santa Ana.	COLONIA LA TRINIDAD
<p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
179	28-03-14	30-04-14	42 serv. dom. (AP)	40 serv. dom. (AP)	Km. 46 ½ Carretera hacia Ciudad Arce, Colonia Santa Isabel, Caserío Las Mercedes, Cantón El Zacatal del Municipio de Coatepeque, Departamento de Santa Ana.	COLONIA SANTA ISABEL Y CENTRO ESCOLAR CASERIO LAS MERCEDES
<p>IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
208	03-03-14	30-03-14	4 serv. dom. (AP)	4 serv. dom. (AP)	Final Colonia Monte Río, costado sur de la Pasarela del Municipio de Sonsonate, Departamento de Sonsonate.	LUCES DEL RIO
<p>AP: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 60.00 mts. de tubería ø 2" PVC C-160 PSI JR como mínimo (10 tubos). IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.</p>						
COMUNIDADES						
DENEGADA						
177	28-03-14	28-04-14	21 serv. Dom. (AP)	0	Colonia Laguna Seca, Cantón El Cuje del Municipio de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana.	COLONIA LAGUNA SECA

AP: El sistema de acueducto existente en el sector es deficiente y no permite ampliar la cobertura a más servicios. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando exista un rebombeo que mejore el servicio en la zona, que podría ser instalado en los Tanques Gemelos.
 AN: No existe red de alcantarillado sanitario en el sector.

REGION ORIENTAL

HCT	Fecha de Ingreso	Fecha de Resol.	No. De serv. Solic.	No. de Serv. Aprob.	Ubicación	Nombre del Proyecto/Comunidad/Propietario
PROYECTOS						
FACTIBILIDAD						
078	14-03-14	30-04-14	14 lotes (AP)	14 lotes (AP)	Carretera que conduce de Santa Elena a by-pass, Barrio Los Remedios, Jurisdicción de Santa Elena, Departamento de Usulután.	PLANES DE SANTA ELENA / ING. JOSE ROBERTO PINEDA HERRERA
AP: Siempre y cuando los interesados realicen una ampliación aproximada de 170.00 mts de tubería ø 2" PVC C-160 PSI como mínimo (29 tubos).						
DENEGADA						
085	24-03-14	30-04-14	596 serv. dom. (AP)	0	Cantón Cerro Pelón, Jurisdicción de Pasaquina, Departamento de la Unión.	PARCELACION UMANZOR'S GARDENS/ UMANZOR, S.A. DE C.V.
AP: En vista que el servicio de agua potable en el sector es deficiente y no tiene capacidad para abastecer un proyecto de esa magnitud. Se recomienda realizar un estudio hidrogeológico para la perforación de un pozo. AN: No existe red de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el proyecto.						
COMUNIDADES						
FACTIBILIDAD						
216	15-04-14	30-04-14	6 serv. dom. (AN)	6 serv. dom. (AN)	5ª. Avenida Norte, Barrio San José del Municipio de Jiquilisco, Departamento de Usulután.	BARRIO SAN JOSE
AP: Ya cuentan con servicio domiciliario de agua potable. AN: Siempre y cuando los interesados instalen por su cuenta, aproximadamente 50.00 mts. de tubería ø 8" PVC C-100 PSI JC como mínimo (9 tubos). IMPORTANTE: La comunidad deberá presentar el INFORME SOCIAL emitido por la Unidad de Inclusión Social al momento de presentar los planos a revisión y aprobación de ANDA.						
DENEGADA						
218	21-04-14	30-04-14	144 serv. dom. (AP)	0	Caserío San José del Municipio de Pasaquina, Departamento de La Unión.	CASERÍO SAN JOSE
AP: ANDA no posee sistema de acueducto en el sector donde se ubica la comunidad, la tubería más cercana es una línea de impelencia de la cual no se conceden servicios; el sistema de distribución más cercano se encuentra a 1,600.00 mts., el cual trabaja con baja eficiencia. Una nueva solicitud podrá ser considerada cuando se tenga el resultado del estudio hidrogeológico que actualmente realiza ANDA. AN: ANDA no posee sistema de alcantarillado sanitario en el sector donde se ubica el proyecto.						

4.2) Unidad de Cooperación Internacional.

4.2.1) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, que en el marco de la VII Reunión de la Comisión Mixta de Cooperación Técnica y Científica El Salvador – México, se aprobó el Programa de Cooperación Técnica Científica entre México y El Salvador 2012-2014, razón por la cual se tiene programada recibir en El Salvador la segunda visita de una Misión de Expertos Mexicanos que brindarán capacitación a funcionarios de la Autónoma, en base a las siguientes consideraciones:

1. Los proyectos a ejecutar son: "Desarrollo de Capacitación y Gestión del Conocimiento", "Modernización e Información de la Unidad de Planificación" y "Planificación Estratégica enfocadas a Instituciones del sector Agua Potable y Saneamiento".
2. La contraparte Mexicana del Proyecto es la Comisión Nacional del Agua de México (CONAGUA), por lo que para la ejecución de los proyectos en particular, se recibirán 3 asesorías técnicas de manera paralela impartidas por 3 expertos mexicanos de CONAGUA (uno por cada tema) durante el período comprendido del 26 al 30 de mayo de 2014.
3. Que la modalidad de costos compartidos establece que la entidad que envía asume los costos de boletos aéreos y viáticos y la entidad que recibe la asistencia técnica, asume los costos de alimentación, hospedaje y transporte interno de los expertos que conforman la misión.

Por lo que después de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno

ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.2.2) La Jefa de la Unidad de Cooperación Internacional, en su Calidad de Coordinadora Adjunta Pro Tempore del FOCARD APS, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno, el Informe de avances, logros y desafíos en la Región sobre el tema de Agua Potable y Saneamiento, en el marco de la Presidencia Pro Tempore del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD APS), a cargo de la ANDA/El Salvador, y lo hace en los términos siguientes:

1. Que en el marco de las gestiones realizadas a través del Foro Centroamericano y República Dominicana de Agua Potable y Saneamiento (FOCARD APS), se inició la ejecución de la Carta de Entendimiento entre la SG SICA – FOCARD APS y la Cooperación Suiza en América Central, como apoyo al plan de trabajo del FOCARD APS, por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$269,300.00), producto del esfuerzo realizado en el marco de la gestión de recursos.
2. Que se realizó un Taller de Trabajo del Grupo Temático Regional de Saneamiento (GTR-S) y Taller Regional, “Construyendo la Ruta Intersectorial Regional de Saneamiento” con instancias del SICA del 4 al 6 de marzo de 2014, en la cual se definió la creación de una Hoja de Ruta en Saneamiento.
3. Se llevó a cabo una reunión de Medio Término, XI PRE FORO los días 22 y 23 de abril de 2014, en el cual se establecieron 24 acuerdos institucionales para su seguimiento.
4. Se gestionó firma de autoridades del Acuerdo Regional para adoptar la metodología, procesos y reglamentos que se aplican para el Sistema de Información de Agua Potable y Saneamiento Rural (SIASAR), llevada a cabo el 1 de abril de 2014.
5. Se realizó la presentación de Informe del Monitoreo de los Avances del País en Agua Potable y Saneamiento “MAPAS” y firma de Autoridades del Acuerdo Regional para Adoptar la metodología y procesos que se aplican para el Monitoreo de Avances del País en Agua Potable y Saneamiento “MAPAS”, referido a las metas que a nivel global han fijado los ODM y a las metas definidas por los propios países, llevada a cabo el 24 de abril de 2014, en la sede de la SG SICA.
6. También hubo firma de autoridades del Acuerdo de Implementación de la Agenda Regional de Saneamiento, llevada a cabo el 24 de abril de 2014, en cumplimiento a Mandato presidencial del 14 de diciembre de 2013, establecido en la Declaración de Buenaventura, en Ciudad de Panamá.
7. Que en resumen, a cuatro meses de gestiones de la Presidencia Pro Tempore a cargo de El Salvador se han podido firmar importantes Acuerdos que fortalecen al sector de Agua Potable y Saneamiento en la región.
8. Que entre los desafíos para los próximos 8 meses están:
 - a) Impulsar la ejecución de la Carta de Entendimiento FOCARD APS – Cooperación Suiza en América Central.
 - b) Reincorporar de pleno a Nicaragua como miembro del Foro. (FISE y ENACAL han participado en las últimas reuniones del FOCARD APS, evidenciando su deseo de retomar sus actividades).

- c) Fortalecer el intercambio de conocimientos entre los socios. (República Dominicana ha mostrado interés en fortalecer su laboratorio, pliego tarifario y fideicomisos con la experiencia de El Salvador; así mismo El Salvador, a través de la Unidad de Cooperación Internacional de ANDA, ha expresado interés a Nicaragua a fin de conocer el plan estratégico sectorial de ese país, el cual establece una inversión en el sector de 1,300 MDD. La región se alista a conocer los diferentes modelos de gestión rural en agua potable y saneamiento a fin de identificar las mejores prácticas).
- d) Ampliar la cooperación técnica y financiera en favor de los socios y los objetivos nacionales. (Banco Mundial ha expresado su interés en sistematizar su esquema de cooperación al FOCARD APS.)
- e) Se espera reformar el Reglamento del FOCARD APS, en armonía de los instrumentos jurídicos del SICA, y los nuevos retos relativos a la inclusión de diversos actores como son: rectores, operadores y reguladores del sector APS.
- f) Establecer el mecanismo de seguimiento de la Agenda Regional de Saneamiento e informar a la próxima Reunión de Presidentes del SICA su Acuerdo de Implementación y seguimiento.

Por lo que después de deliberar sobre este informe, la Junta de Gobierno

ACUERDA:

Dar por recibido el informe, el cual queda anexo y forma parte de los antecedentes de la presente acta.

4.3) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, hace del conocimiento de la Junta de Gobierno el informe sobre los procesos de compras por la modalidad de Libre Gestión, tramitados por dicha Unidad el 02 de mayo de 2014; adquisición que será financiada con FONDOS PROPIOS.

Por lo que la Junta de Gobierno, después de deliberar sobre este punto,

ACUERDA:

- 1) Dar por recibido el informe con número de referencia 04.0698.2014, el cual queda anexo en los antecedentes de la presente acta y que se resume de la siguiente manera:

No S-1	Unidad Solicitante	Solicitante	Específico				Total	
			No	Nombre	Monto Adjudicado a la Fecha	Obra, bien o servicio solicitado/ Cantidad		Sub Total
212-8-2014	Departamento Operaciones, Región Metropolitana	Manuel Ángel Serrano Guzmán	54107	Productos Químicos	\$0.00	145,000- Unidades de tabletas DPD Cloro Residual	\$16,385.00	\$48,025.00
232-4-2014	Departamento Operaciones, Región Central	Frederick Antonio Benítez Cardona				130,000- Unidades de tabletas DPD Cloro Residual	\$14,690.00	
222-3-2014	Departamento Operaciones, Región Occidental	Angel Gabriel Valdés Jovel				70,000- Unidades de tabletas DPD Cloro Residual	\$7,910.00	
242-4-2014	Departamento Operaciones, Región Oriental	Hugo Luis Santamaría Lopez				80,000- Unidades de tabletas DPD Cloro Residual	\$9,040.00	
Suministro de 425,000 Unidades de tabletas DPD Cloro Residual, En proceso de Licitación Pública No. LP-13/2014, denominada "Suministro de Productos Químicos: Hipoclorito de Calcio Granular y Tabletado DPD para Cloro Residual, para el Año 2014, el ítem de tabletas DPD Cloro Residual, fue declarado Desierto, según Acta No. TRECE Ref. SO-130314-6.1.3. A la vez instruye a iniciar nuevo proceso.								
TOTAL GENERAL							\$48,025.00	

- 2) Instruir al Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, que previo a iniciar el proceso de compra, verifique que se cuenta con disponibilidad presupuestaria.

5) Solicitudes.

5.1) Unidad Financiera Institucional.

La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de incorporación de fondos de proyectos a la Ley de Presupuesto y al Programa Anual de Inversión Pública 2014 (PAIP), provenientes de recursos externos de los proyectos 5034 (Ficha 2008) denominado "Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador"; 5134 (Ficha 2009) denominado "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador" y 5584 (Ficha 2010) denominado "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente", pertenecientes a fondos BID y AECID.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Unidad Financiera Institucional, hace del conocimiento de esta Junta de Gobierno, que el Despacho del Señor Viceministro de Hacienda, envió tres cartas en el mes de abril del presente año, comunicando su autorización para incorporar a la Ley de Presupuesto y al Programa Anual de Inversión Pública (PAIP) 2014, recursos externos de los proyectos 5034, 5134 y 5584, pertenecientes a fondos BID y AECID, según detalle siguiente:
 - a) Proyecto 5034, carta de autorización del Despacho del Viceministro de Hacienda, de fecha 22 de abril de 2014, por un monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,498,288.00), destinados al Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador, financiado con recursos provenientes del Contrato de Préstamo BID 2358/OC-ES, cuyo monto no pudo ser utilizado en el ejercicio 2013, debido a procesos de licitación pública que fueron declarados desiertos en el último trimestre de dicho año y por falta de tiempo no se pudo iniciar nuevos procesos.
 - b) Proyecto 5134, carta de autorización del Despacho del Viceministro de Hacienda, de fecha 22 de abril de 2014, por un monto de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$135,370.00), destinados al Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador, financiado con recursos de donación AECID, Convenio SLV-001-B, cuyo monto no fue posible ejecutar en el ejercicio 2013 y será destinado a complementar el alcantarillado sanitario en Santa Ana.
 - c) Proyecto 5584, carta de autorización del Despacho del Viceministro de Hacienda, de fecha 30 de abril de 2014, por un monto de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$164,000.00), destinados al Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente, financiado con recursos de donación AECID, Convenio SLV-056-B, cuyo monto no fue posible ejecutar en el ejercicio 2013 y será destinado a cancelar orden de cambio del Proyecto Introducción del Sistema de Agua Potable y Saneamiento Básico en Isla Madresal, Municipio Puerto El Triunfo, Departamento de Usulután; contratar Auditorías para Evaluación de Medio Término y cubrir costos indirectos para la coordinación y ejecución del programa en mención.

- II. Que la Unidad Financiera Institucional, informa que para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 15 de la Ley de Presupuesto 2014, que establece entre otros aspectos, que una vez que el Ministerio de Hacienda haya autorizado la ampliación de asignaciones presupuestarias votadas en lo que concierne a proyectos de inversión pública como los tres antes descritos, se requiere de un Acuerdo Institucional que deberá ser remitido a dicha Cartera de Estado.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

- I. Aprobar la incorporación de fondos a la Ley de Presupuesto y al PAIP 2014, de recursos externos provenientes de las siguientes fuentes:
 - a) Préstamo BID 2358/OC-ES, Proyecto 5034 (Ficha 2008) denominado "Programa de Agua y Saneamiento Rural de El Salvador", por el valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,498,288.00), cuya incorporación de fondos fue autorizada por el Despacho del Viceministro de Hacienda mediante carta de fecha 22 de abril de 2014.
 - b) Donación AECID SLV-001-B, Proyecto 5134 (Ficha 2009) denominado "Programa de Infraestructura en Agua Potable y Saneamiento Básico en Áreas Periurbanas y Rurales de El Salvador", por el valor de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$135,370.00), cuya incorporación de fondos fue autorizada por el Despacho del Viceministro de Hacienda mediante carta de fecha 22 de abril de 2014.
 - c) Donación AECID SLV-056-B, Proyecto 5584 (Ficha 2010) denominado "Proyecto Integrado de Agua, Saneamiento y Medio Ambiente", por el valor de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$164,000.00), cuya incorporación de fondos fue autorizada por el Despacho del Viceministro de Hacienda mediante carta de fecha 30 de abril de 2014.
 - d) Instruir a la Unidad Financiera Institucional para que inicie las gestiones de dicha incorporación.

5.2) Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional.

5.2.1) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-10/2014 denominada "SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y TUBERIA DE HIERRO FUNDIDO DÚCTIL Y GALVANIZADO PARA EL AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA tiene por finalidad obtener el "SUMINISTRO DE TUBERIA Y ACCESORIOS DE HIERRO FUNDIDO DUCTIL Y GALVANIZADO PARA EL AÑO 2014", para el desarrollo del mantenimiento preventivo y correctivo de las redes de acueducto de las diferentes regionales de ANDA.
- II. Que en cumplimiento a lo anterior y de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-10/2014 denominada "SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y TUBERIA DE HIERRO FUNDIDO

DÚCTIL Y GALVANIZADO PARA EL AÑO 2014", por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 25 de abril de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de QUINIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$507,945.39), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP. Las cuales además ya fueron revisadas por el Director Técnico.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. LP-10/2014 denominada "SUMINISTRO DE ACCESORIOS Y TUBERIA DE HIERRO FUNDIDO DÚCTIL Y GALVANIZADO PARA EL AÑO 2014".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.2.2) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, aprobación de las bases de la Licitación Pública No. LP-12/2014 denominada "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la ANDA tiene por finalidad obtener el suministro de llantas y baterías para uso de la flota de vehículos livianos y pesados, motocicletas y maquinaria pesada de la Institución, para mantenerla operando en buenas condiciones adicionalmente el suministro debe incluir el servicio de armado-desarmado, desmontaje y montaje, alineado, balanceo, rotación y marcación de llantas y baterías.
- II. Que en cumplimiento a lo anterior y de acuerdo a los controles establecidos por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, este proceso de contratación será denominado como Licitación Pública No. LP-12/2014

denominada "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014". por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, con fecha 29 de abril de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno su respectiva aprobación.

- III. Que la adquisición requerida será financiada con fondos propios y cuenta con un presupuesto estimado hasta por la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$336,962.61), monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, según consta en las certificaciones de disponibilidad presupuestarias, las cuales forman parte de los antecedentes de la presente acta.
- IV. Que el Artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, establece que la autoridad competente para la aprobación de las bases de licitación será el titular de las respectivas instituciones de que se trate. En ese sentido, y en cumplimiento a los Artículos 10, literal "f" y 20 Bis, literal "e" de la precitada Ley, las Bases de Licitación ya fueron adecuadas por personal técnico de la Unidad solicitante en coordinación con personal de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, quienes definieron aspectos relativos a la licitación, tales como: objeto, cantidad, calidad, especificaciones técnicas del suministro requerido y condiciones específicas del contrato, incorporando además los aspectos legales, administrativos, financieros y procedimientos para cada una de las situaciones que lo requieran dentro del proceso licitatorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 17, inciso 2º, del Reglamento de la LACAP. Las cuales además ya fueron revisadas por el Sub Gerente de Servicios Generales y Patrimonio.

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Aprobar las Bases de la Licitación Pública No. No. LP-12/2014 denominada "SUMINISTRO Y SERVICIO DE INSTALACIÓN DE LLANTAS Y BATERÍAS PARA LA FLOTA DE VEHÍCULOS LIVIANOS Y PESADOS, MOTOCICLETAS Y MAQUINARIA DE LA INSTITUCIÓN, AÑO 2014".
2. Instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que inicie y prosiga el proceso de licitación correspondiente.

5.2.3) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a las Órdenes de Compras Nos. 100317/2013 y 100319/2013 derivados de la Libre Gestión No. 159/2013, denominada "SUMINISTRO DE GRAVA, ARENA, LADRILLOS Y PIEDRA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta No. 043-13 de fecha 16 de julio de 2013, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. 159/2013, denominada "SUMINISTRO DE GRAVA, ARENA, LADRILLOS Y PIEDRA", a la Sociedad OBRAS INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto total de NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$9,138.31), cantidad que incluye el

Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo las respectivas Órdenes de Compras, entre estas las Nos. 100317/2013 y 100319/2013, el día 25 de julio de 2013, cuyo plazo sería de 50 días hábiles o hasta el mes de diciembre de 2013, cuyas entregas serán parciales de acuerdo a las cantidades solicitadas por cada Región, contados a partir del día siguiente de recibir la Orden de Compra, por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la Orden.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 28 de marzo y 28 de abril del año 2014, los Administradores de las referidas Órdenes de Compras, Ingeniero Manuel Galeas, Colaborador Técnico, con el Visto Bueno del Ingeniero Miguel Angel León, Jefe del Departamento de Operaciones; y el señor Pantaleón Francisco Meléndez Montes, Colaborador Técnico, con Visto Bueno del Ingeniero Armando Alfonso Ramírez, Jefe del Departamento de Operaciones, hacen del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que ha recibido las Actas de Recepción Final de las Órdenes de Compras Nos. 100317/2013 y 100319/2013, el día 25 de julio de 2013, en las que se establece el retraso por parte de la contratista en la entrega del suministro; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 28 de abril de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra de la Sociedad OBRAS INVERSIONES Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.2.4) El Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de inicio del proceso sancionatorio por incumplimiento a las Órdenes de Compras Nos. 100320/2013 y 100321/2013; derivados de la Libre Gestión No. 159/2013, denominada "SUMINISTRO DE GRAVA, ARENA, LADRILLOS Y PIEDRA".

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante Acta 043-13 de fecha 16 de julio de 2013, la Comisión de Adjudicaciones de Libre Gestión, adjudicó la Libre Gestión No. 159/2013, denominada "SUMINISTRO DE GRAVA, ARENA, LADRILLOS Y PIEDRA", al señor JOAQUIN HUMBERTO SERRANO (TRANSPORTE SERRANO), por un monto total de TRECE MIL SETECIENTOS VEINTISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON ONCE CENTAVOS (\$13,726.11), cantidad que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios; suscribiendo las respectivas Órdenes de Compras, entre estas las Nos. 100320/2013 y 100321/2013, el día 25 de julio de 2013, dentro de un plazo máximo hasta el mes de diciembre de 2013, cuyas entregas serán parciales de acuerdo a las cantidades solicitadas por cada Región, contados a partir

del día siguiente de recibir la Orden de Compra, por cualquier medio que permita tener constancia fehaciente de la recepción de la recepción.

- II. Que mediante correspondencia de fecha 07 y 13 de febrero del año 2014, los Administradores de las referidas Órdenes de Compras, Ingeniero Alberto Ortez, Jefe del departamento de Operaciones con el Visto Bueno del Ingeniero Hugo Santamaría, Gerente de la Región Oriental; e Ingeniero Marlon Ernesto Guzmán, encargado del Área de Saneamiento Región Occidental, con el Visto Bueno del Ingeniero José Humberto Guzmán, Jefe del Departamento de Operaciones Región Occidental; hacen del conocimiento del Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional que ha recibido las Actas de Recepción Final de las Órdenes de Compras Nos. 100320/2013 y 100321/2013; por lo que el Gerente de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, mediante correspondencia de fecha 28 de abril de 2014, solicita a esta Junta de Gobierno se inicie el procedimiento sancionatorio correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

Con base a lo anterior la Junta de Gobierno, **ACUERDA:**

1. Autorizar el Inicio del Procedimiento Sancionatorio correspondiente, en contra del señor JOAQUIN HUMBERTO SERRANO (TRANSPORTE SERRANO), por haber incurrido en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
2. Delegar a la Unidad Jurídica para que sustancie el procedimiento sancionatorio correspondiente.

5.3) Unidad de Secretaría.

La Secretaria de la Junta de Gobierno, somete a consideración de ésta la correspondencia de fecha 07 de mayo de 2014, suscrita por el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, mediante la cual solicita se reconsidere la decisión adoptada en relación al despido de que fue objeto el pasado 20 de enero del presente año.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, quien fungió como Gerente de la Región Oriental de la Institución, en el periodo comprendido entre el 06 de julio de 2009 y el 20 de enero de 2014, ha presentado correspondencia dirigida a esta Junta de Gobierno, en la cual manifiesta, entre otras cosas lo siguiente:
 - a) Que el día 20 de enero de 2014, fue despedido a causa de haber autorizado la entrega de 10 pipadas de agua en el estadio Charlaix de San Miguel, sitio donde el domingo 19 de enero de este mismo año se efectuó el cierre de campaña del partido FMLN.
 - b) Que el día viernes 17 de enero de 2014, el señor Carlos Ernesto Quintanilla, compró en la agencia San Miguel 10 pipadas de agua que donó al partido FMLN, para que fueran regadas los días sábado 18 y domingo 19 en el lugar antes mencionado, acción a la que accedió debido a que la entrega de agua a través de camiones cisterna, es un servicio que la ANDA presta a sus usuarios y que está estipulado en el pliego tarifario.

- c) Que por lo anterior, considera que la acción por la cual fue despedido no violenta ninguna cláusula o norma laboral de la institución, sea del contrato colectivo de trabajo o reglamento interno, sino que todo lo contrario, la acción que autorizó está dentro de las facultades que le correspondía ejercer como Gerente de la Región Oriental, sobre todo si se toma en cuenta que la venta de agua potable en pipas o camiones cisternas forma parte de los servicios que presta la ANDA y se encuentra regulado en el Pliego Tarifario de la misma, de tal manera estima injusta la decisión que se adoptó en su caso.
- II. Que en relación a los argumentos expresados por el Ing. Cañas Platero, esta Junta de Gobierno considera que los mismos son atendibles, en tanto que con su proceder, el referido profesional no violentó ninguna norma jurídica relacionada al cargo que ostentaba; sin embargo, es importante hacer las consideraciones legales pertinentes en cuanto a determinar las competencias que le asisten a esta Junta para resolver sobre aspectos de índole meramente administrativa o laboral.
- III. Que sobre lo antes expresado, el artículo 13 de la Ley de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados establece que "La administración de los negocios de la Institución estará a cargo del Presidente de ANDA..."; lo cual es ratificado más adelante en el artículo 19 de ese mismo cuerpo normativo, en el que dispone que corresponde al Presidente de la ANDA el establecimiento de "...las normas internas relativas a horarios de trabajo, trabajo extraordinario, permisos, licencias, asuetos, vacaciones, aguinaldos, y demás prestaciones sociales en favor del personal, actuando de acuerdo con principios de equidad con arreglo a las leyes laborales aplicables a la empresa privada y fijará las normas para el nombramiento y promoción del personal".
- IV. Que de acuerdo a las disposiciones previamente citadas, es posible colegir que los aspectos relativos a la gestión y administración del personal de la institución, así como las relaciones obrero - patronales que se dan entre la ANDA y sus trabajadores, están confiadas por ley al Presidente de ésta, por lo que dichos aspectos no son de competencia de la Junta de Gobierno sino que los son del Presidente de la misma; sin embargo esta Junta de Gobierno considera que de acuerdo a lo planteado por el Ingeniero Cañas Platero, la falta atribuida al despido no figura como una falta grave que el ex funcionario haya cometido y tomando en cuenta que éste se ha destacado como una persona muy profesional ubicándose así entre uno de los mejores técnicos con los que la Institución ha contado, ésta Junta de Gobierno considera viable la reconsideración del despido del cual ha sido objeto.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Dar por recibida la correspondencia, la cual forma parte de los antecedentes de la presente acta.
2. Recomendar al Señor Presidente de la Institución que reconsidere la decisión adoptada en relación al despido del que fue objeto el Ingeniero José Neftalí Cañas Platero, tomando en cuenta el buen desempeño mostrado por este, así como los antecedentes contemplados en el expediente laboral.

3. En caso de que estime oportuna la recontractación del aludido profesional, también se recomienda que la misma se haga efectiva a partir del día 2 de junio del corriente año.

En la toma del presente acuerdo, el Señor Presidente de la Institución, Ingeniero Marco Antonio Fortín Huevo, prefirió ausentarse temporalmente de la sesión de Junta, a fin de que los Señores Directores tuvieran toda libertad de deliberar y decidir al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente Marco Antonio Fortín Huevo, dio por terminada la sesión, siendo las veinte horas de todo lo cual yo, la secretaria CERTIFICO.

MARCO ANTONIO FORTÍN HUEZO
PRESIDENTE

ING. ROGELIO EDUARDO RIVAS POLANCO
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

ARQ. JOSÉ ROBERTO GÓCHEZ ESPINOZA
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. JOSÉ EDMUNDO BONILLA MARTÍNEZ
DIRECTOR PROPIETARIO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

LIC. EDWIN ERNESTO FLORES SÁNCHEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

LIC. NELSON NAPOLEÓN GARCÍA RODRÍGUEZ
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO
URBANO

LIC. LUIS ALBERTO GARCÍA GUIROLA
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y
ASISTENCIA SOCIAL

LIC. CRISTÓBAL CUELLAR ALAS
DIRECTOR ADJUNTO
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

ING. CARLOS JOSÉ GUERRERO CONTRERAS
DIRECTOR ADJUNTO
CÁMARA SALVADOREÑA DE LA INDUSTRIA
DE LA CONSTRUCCIÓN

LIC. WILLIAM ELISEO ZÚNIGA HENRÍQUEZ
ASESOR LEGAL

LICDA. ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO